

EXP-UNC: 0031081/2016

VISTO:

La nota presentada por el estudiante **ARTUNDUAGA, Gustavo Rene, Leg. 199675840**, de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación -Plan de Estudios 1986-, donde solicita se reconozca la aprobación de la materia electiva del Ciclo de Formación Profesional "Diseño y Desarrollo del Currículum" (96hs), como equivalente a un Materia Optativa, y;

CONSIDERANDO:

que el Plan de Estudios 1986 de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación, preveía en su Segundo Ciclo espacios curriculares optativos de formación;

que la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación -Plan de Estudios 1986-, requiere la aprobación de Materias Optativas;

que según historia académica el estudiante aprobó la materia electiva del Ciclo de Formación Profesional "Diseño y Desarrollo del Currículum" (96hs), el 02/08/2004 en el marco del Plan de Estudios 2003, al sucederse el cambio del Plan de Estudios 1986;

que el Área de Enseñanza de la Facultad de Filosofía y Humanidades, informa que por errores de migración no paso al Sistema Guaraní la equivalencia entre la materia Diseño y Desarrollo del Currículum y una Materia Optativa;

que por los motivos supra mencionados, el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación, en sesión del 24 de mayo de 2016, aconseja se le reconozca al interesado la aprobación de la materia electiva del Ciclo de Formación Profesional "Diseño y Desarrollo del Currículum" (96hs), como equivalente a una Materia Optativa, correspondiente al Plan de Estudios 1986.

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER, al alumno **ARTUNDUAGA, Gustavo Rene, Leg. 199675840** la aprobación de la materia electiva del Ciclo de Formación Profesional "Diseño y Desarrollo del Currículum" (96hs), como equivalente a una Materia Optativa, correspondiente al Plan de Estudios 1986, de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Área de Enseñanza a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese a la interesada y archívese.

CORDOBA, 10 JUN 2016
RESOLUCION N°: 0686
M.Y.

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES